REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO Nº 935

Popayán, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DISPROYECTOS S.A.S. (Cesionario)
Demandado: JUAN PABLO GUTIERREZ QUIÑONEZ
Radicado: 2017-00647

Visto el memorial de renuncia de poder, el mismo se ajusta a derecho, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. MILTON JAVIER JIMENEZ SUAREZ apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO. ADVERTIR que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da92bfddcf4f18686ebc72e5684cde1f03d680445b8f27e6a132c0587e6b85ed**

Documento generado en 05/12/2022 12:08:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica